

de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema, a 27 de Julio de 2.012. LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Fdo. Marí

José Lara Mateos.

Nº 50.274

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Advertido error en el Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Olvera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 143, de 27 de julio de 2012, referente a la aprobación del Plan económico-financiero de reequilibrio en materia de estabilidad presupuestaria, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

Donde dice

### .../... CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES

El saldo que se obtiene de las proyecciones realizadas indica que del análisis de ingresos y gastos corrientes se deriva una capacidad de financiación cifrada en 177.670,00 , sin tener en cuenta el efecto de las medidas aquí contenidas. Si la ejecución de los gastos con financiación afectada fuera sincronizada con los ingresos, se alcanzaría el reequilibrio financiero siempre que las inversiones y transferencias de capital financiadas con recursos propios no superasen dicho importe. Sin embargo, es necesario considerar la posibilidad de que los futuros ingresos afectados se ingresen con retraso sobre la ejecución del gasto. Por ello se propone para el ejercicio 2013 limitar las inversiones exclusivamente a aquellas financiadas parcial o íntegramente mediante transferencias corrientes. .../...

Debe decir:

### .../..."CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES

El saldo que se obtiene de las proyecciones realizadas indica que del análisis de ingresos y gastos corrientes se deriva una capacidad de financiación cifrada en 177.670,00 , sin tener en cuenta el efecto de las medidas aquí contenidas. Si la ejecución de los gastos con financiación afectada fuera sincronizada con los ingresos, se alcanzaría el reequilibrio financiero siempre que las inversiones y transferencias de capital financiadas con recursos propios no superasen dicho importe. Sin embargo, es necesario considerar la posibilidad de que los futuros ingresos afectados se ingresen con retraso sobre la ejecución del gasto. Por ello se propone para el ejercicio 2013 limitar las inversiones exclusivamente a aquellas financiadas parcial o íntegramente mediante transferencias de capital." .../...

Olvera, a 27 de julio de 2.012. EL ALCALDE., Fdo.: D. Fernando Fernández Rodríguez.  
Nº 50.318

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE EDICTO

El Ayuntamiento de San Roque en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día nueve de julio de 2012 acordó aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Cádiz de la gestión recaudatoria, la inspección tributaria y la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico vial urbano, según lo regulado en las estipulaciones del Convenio, y suscribir el Convenio en Materia Tributaria y Sancionadora establecido entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de San Roque.

La Diputación Provincial de Cádiz, mediante acuerdo de Pleno de fecha 18 de julio de 2012 aprobó la aceptación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de San Roque en los términos fijados en el Convenio de colaboración, así como suscribir el Convenio en Materia Tributaria y Sancionadora con el Ayuntamiento de San Roque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, por el presente se procede a publicar el alcance y contenido de la referida colaboración:

**COMPRENDE:**

### 1.- COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

El Excmo. Ayuntamiento de San Roque encomienda a la Diputación Provincial, a través de su SPRyGT, las facultades de recaudación, en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como los restantes impuestos, tasas y demás ingresos de derecho público, cuya cobranza se realice por recibo. Asimismo, se delega la facultad de recaudación en período ejecutivo de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público de titularidad municipal, con las especificaciones que se relacionan.

### 2.- DELEGACIÓN DE LAS TAREAS DE REGULARIZACIÓN FISCAL.

El Ayuntamiento de San Roque delega en la Diputación Provincial, a través de su SPRyGT, las facultades de inspección tributaria, consistentes en: Investigación de los hechos imponibles para descubrir aquellos que sean ignorados total o parcialmente, así como su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda. Comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos al objeto de determinar la veracidad y exactitud de las mismas así como la correcta aplicación de las normas reguladoras de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público Local. Sancionar las acciones u omisiones que pudieran derivarse de las actuaciones de regularización fiscal, de acuerdo con lo establecido en la normativa tributaria.

### 3.- DELEGACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO VIAL URBANO.

El Ayuntamiento de San Roque delega a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT: Las actuaciones administrativas de tramitación de los expedientes, el ejercicio de la potestad sancionadora (Efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto), la gestión de cobro en período voluntario de las sanciones impuestas por infracciones a la normativa municipal de tráfico y seguridad vial, la resolución de las alegaciones o

recursos en vía administrativa que pudieran derivarse de la tramitación del procedimiento desde el inicio de éste hasta la emisión, en su caso, de la resolución sancionadora.

### 4.- RÉGIMEN JURÍDICO APPLICABLE.

El Ayuntamiento de San Roque y la Diputación Provincial de Cádiz se acogen al régimen legal establecido por la normativa vigente y en particular a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y su normativa de desarrollo, y en la Ordenanza General de Recaudación, Gestión e Inspección de la Diputación Provincial de Cádiz.

### 5.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, una vez cumplimentados cuantos trámites exija la legislación vigente, se establece por un período de cuatro años a contar desde la fecha de su entrada en vigor y quedará automáticamente renovado por períodos sucesivos, si cualquiera de las dos Corporaciones interesadas no expresaren su voluntad en contrario mediante la adopción del oportuno acuerdo, que deberá ser tomado y notificado a la otra parte dentro de los seis primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

Lo que se publica para general conocimiento. Cádiz, a 19 de julio de 2012.  
Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. ALCALDE-PRESIDENTE. Nº 50.325

## AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benaoaz, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26/07/12 adoptó acuerdo de imposición y aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de cédulas urbanísticas y por la prestación de otros servicios urbanísticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Benaoaz a 27 de julio del 2012. El Alcalde – Presidente. FDO: D.º Juan M.ª Mangana Macías. Nº 50.346

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ EDICTO

En el Boletín de la Provincia nº 131 correspondiente al día 11 de Julio de 2012, apareció inserto Anuncio de exposición del Presupuesto General Consolidado de Gastos e Ingresos, sus Bases de Ejecución y la Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio 2012, que fue aprobado por la Junta General de la Mancomunidad el día 27 de Junio de 2012, con indicación expresa de que si no se presentaban reclamaciones contra el mencionado documento, durante el periodo de exposición, se entendería aprobado definitivamente. Terminado el periodo de exposición, sin que se haya presentado reclamación alguna, en cumplimiento con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, se publica el resumen por capítulos, para general conocimiento, con el siguiente detalle:

### ESTADO DE GASTOS

	Mancomunidad	CEMABASA	Presupuesto Gral.Consolidado
Capítulo 1.. Gastos de Personal .....	305.017,50	1.215.525,20	1.520.542,70
Capítulo 2.. Gastos Corrientes en bienes y serv. 300.471,51	1.194.220,66	1.494.692,17	
Capítulo 3.. Gastos Financieros .....	3.100,00	155,45	3.255,45
Capítulo 4.. Transferencias corrientes .....	40.233,05	-	40.233,05
Capítulo 6.. Inversiones Reales .....	41.556,09	-	41.556,09
Capítulo 7.. Transferencias de Capital .....	-	-	-
Capítulo 8.. Activos Financieros .....	-	-	-
Capítulo 9.. Pasivos Financieros .....	-	-	-
TOTAL .....	690.378,15	2.409.901,31	3.100.279,46

### ESTADO DE INGRESOS

	Mancomunidad	CEMABASA	Presupuesto Gral.Consolidado
Capítulo 1.. Impuestos Directos .....	-	-	-
Capítulo 2.. Impuestos Indirectos .....	-	-	-
Capítulo 3.. Tasas, precios públicos y otros ingr.....	-	-	-
Capítulo 4.. Transferencias corrientes .....	555.029,34	-	555.029,34
Capítulo 5.. Ingresos Patrimoniales .....	96.885,54	2.409.901,31	2.506.786,85
Capítulo 6.. Enajenación de Inversiones Reales .....	-	-	-
Capítulo 7.. Transferencias de Capital .....	38.463,27	-	38.463,27
Capítulo 8.. Activos Financieros .....	-	-	-
Capítulo 9.. Pasivos Financieros .....	-	-	-
TOTAL .....	690.378,15	2.409.901,31	3.100.279,46

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO RETRIB.	TOTAL
SECRETARIO .....	A1 .....	1
INTERVENTOR .....	A2 .....	1
GERENTE .....	C .....	1
TCO SUPERIOR PROGRAMAS .....	A1 .....	1
TCO CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION .....	A2 .....	1
AUXILIAR ADMINIST. ORGAN. Y FORMAC. ....	C .....	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO .....	C .....	1
CONDUCTOR VEHICULO MULTACAR .....	C .....	1
Cádiz, a 30 de Julio de 2012. EL PRESIDENTE. Fdo.: Nicolás Aragón Reyes		Nº 50.360